



## **NECESIDAD DE FACILITAR AL LIBRO GENEALÓGICO EL CÓDIGO REGA**

**(11/11/2011)**

Se recuerda a todos los ganaderos y muy especialmente a los titulares de explotaciones ganaderas que deben encontrarse de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y estar en posesión del correspondiente código. Los documentos de identidad o pasaporte deberán reflejar el código REGA de la explotación de nacimiento.

Por lo tanto, a partir del 1 de enero del 2012 no podrán emitirse pasaportes sin este requisito.

La solicitud de código REGA se deberá dirigir a las oficinas agrarias comarcales.